



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Asuntos Legislativos, La Fortaleza

15 de noviembre de 2019

Hon. Carlos Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Aprobación de R. C. del S. 388


Estimado señor Presidente:

Le notifico que, el 13 de noviembre de 2019, la señora Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, firmó la R.C. del S. 388, aprobado por la 18va Asamblea Legislativa en su 6ta. Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el propósito de:

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda, a base de las características individuales de la propuesta transacción, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Fe que Transforma, Inc., la escuela en desuso Franklin D. Roosevelt ubicada en el Sector Los Chivos del Municipio de Vieques; y para otros fines.

Siendo ello así, la R. C. del S. 388, se convirtió en la Res. Conj. 117-2019

Cordialmente,


Lcdo. Alex J. López Echegaray
Asesor Legislativo de la Gobernadora
Anejo

(R. C. del S. 388)

18001 ASAMBLEA 614 SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 117
(Aprobada en 13 de abril de 2019)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda, a base de las características individuales de la propuesta transacción, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Fe que Transforma, Inc., la escuela en desuso Franklin D. Roosevelt ubicada en el Sector Los Chivos del Municipio de Vieques; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos".

La Administración actual ha establecido una política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. En fin, el propio Estado reconoce que existen circunstancias en las cuales no es necesaria o conveniente la venta de propiedades, por ende, procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad.

Fe Que Transforma, Inc., es una corporación sin fines de lucro organizada y registrada en el Departamento de Estado, dedicada al apoyo social, educativo y de desarrollo económico de la comunidad viequense. Actualmente esta organización tiene un contrato con el Departamento de Transportación y Obras Públicas de la antigua escuela Franklin D. Roosevelt con el número de contrato 2018-000216. El mismo tuvo vigencia hasta el 16 de abril de 2019. El 1 de junio de 2018 se inauguró el Centro de Desarrollo Integral Fe Que Transforma, Inc., primer centro resiliente comunitario en Vieques. Este Centro se estableció en las facilidades de la antigua escuela Roosevelt en el sector Los Chivos. Dichas facilidades estuvieron en desuso más de cinco (5) años y la organización logró restaurarla y equiparla durante el año 2018 con una inversión de trescientos treinta y un mil seiscientos noventa y seis dólares (\$331,696) por parte de Fe Que Transforma, Inc., y organizaciones como Operación Bendición Internacional, Unidos Por Puerto Rico, Damacus Church y Mercy Corps. Los programas de ayuda

social que ofrecen tienen un impacto comunitario de unas mil ochocientas (1,800) personas mensualmente. Solo el programa de alimentos cubre más de quinientas (500) familias, con ayuda suplementaria, esto en colaboración con Feeding America y el Banco de Alimentos de Puerto Rico. Los programas son la primera respuesta de ayuda humanitaria que tienen los viequenses ante cualquier eventualidad que pueda afectar la seguridad alimentaria, agua, comunicaciones y vestimenta. Este centro resiliente tiene una gran inversión de equipos, como la Oficina de Radiocomunicaciones de Emergencia, sistema solar, sistema de saneamiento, tratamiento de agua, programa de agricultura, sobre ochenta mil (80,000) libras de alimentos en reserva, generadores, freezers, programa de talleres y seminarios, equipo de rescate y de mitigación de riesgo. El pasado 10 de octubre el pasado gobernador Ricardo Rosselló y el presidente de la Cámara de Representantes, Honorable Carlos "Johnny" Méndez, inauguraron estas facilidades.

Los colaboradores que invierten en los programas de ayuda social han solicitado que se garantice su inversión mostrándole evidencia de la permanencia de la organización en la comunidad donde sirven. Un ejemplo es el caso de Mercy Corp., una de las organizaciones más grande de ayuda humanitaria a nivel mundial, quien trabaja junto a Walmart y Miami Foundation, quienes solicitan se les garantice su inversión presente y en proceso de \$129,000; así como su inversión futura, con evidencia de un contrato más extenso en el arrendamiento de dichas facilidades. Estas organizaciones tienen interés en continuar colaborando permanentemente, y otras a corto plazo, para fortalecer el trabajo que hacen en la isla de Vieques.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de todos los residentes de nuestro país, los recursos públicos rendirán beneficios mediante la renovación de contrato objeto de esta Resolución Conjunta a la entidad, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda, a base de las características individuales de la propuesta transacción, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Fe que Transforma, Inc., del Municipio de Vieques de la escuela en desuso Franklin D. Roosevelt, ubicada en el Sector Los Chivos, del Municipio de Vieques.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar esta extensión en un

término improrrogable de noventa (90) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia de titularidad, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizar el negocio jurídico.

Sección 3.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la transferencia de titularidad o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de esta propuesta transacción, las entidades públicas correspondientes serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 4.- De aprobarse cualquier negocio jurídico, el Gobierno de Puerto Rico podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente como centro de programas de ayuda social y centro resiliente comunitario, con la consecuencia de que, de no utilizarse para estos propósitos, el negocio jurídico podrá resolverse o rescindirse ipso facto en favor del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.